

EXPEDIENTE: 004/2025

INFORME

**INCIDENTE
SCF-PP**

MATRÍCULA: YV3145

FABRICANTE DE LA AERONAVE: DOUGLAS AIRCRAFT

COMPANY

MODELO: DC-9-82

SERIAL: 49565

EXPLOTADOR: LASER AIRLINES, C.A

LUGAR: SVBC

FECHA: 22/01/2025

HORA: 12:04 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**

INFORME DE INCIDENTE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N°004/2025

El presente informe refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°004/2025. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El 22 de Enero del 2025, a las 12:04 UTC la aeronave matrícula YV3145; fabricante **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY**, modelo: **DC-9-82**, serial: **49565**, propiedad de **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO REGIONAL (LASER), C.A.**, Presentó plan de vuelo desde el Aeropuerto General José Antonio Anzoátegui (SVBC) ubicado en Barcelona, estado Anzoátegui con destino al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SVMI), ubicado en Maiquetía, estado La Guaira, la tripulación conformada por seis personas y sesenta y tres pasajeros, la aeronave encontrándose en el punto de espera de la pista 33 es autorizada para despegar, durante la carrera de despegue en condiciones normales y al alcanzar aproximadamente 60 nudos (KTS), se inicia una serie de stall en el motor izquierdo de inmediato el Cap. al mando aborta el despegue de acuerdo a los procedimientos establecidos y notifica a la torre de control de la situación procediendo a desalojar la pista por sus propios medios. Tripulación y pasajeros ilesos y la aeronave con la novedad anteriormente señalada (scf-pp / grupo 4 27001-272000kg).

La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos turbinas, fabricado por **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY** modelo: **DC-9-82**, serial **49565**, categoría de la aeronave: **AVIACION COMERCIAL**. Categoría Operacional Permitida: **SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO**. Clasificación de Certificado de Aeronavegabilidad: **ESTÁNDAR**. Certificado Tipo: A6WE emitido por Federal Aviation Administration FAA.



La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.

		REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD (Certificate of Airworthiness)		N° de Control: 015134
1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV3145	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82 TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 49565		
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO		Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR		
5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes. (This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which has been inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).				
Fecha de otorgamiento: (Date of issue) 24/MAY/2023		Firma: (Signature)  M/G JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ PRESIDENTE		
6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela. (This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).				
CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2				
☐ Certificado en original (Certificate in original)		☒ Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)		
Certificado que anula el emitido con el N° de Control: (Certificate that cancel original one with Control N°)				
De fecha: (Dated)				

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3145
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025

La organización que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la **OMAC N° 475 – Laser Airlines, C.A.**, ubicada en el Aeropuerto José Antonio Anzoátegui, estado Anzoátegui.

El piloto (Capitán) al mando de 40 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 18/May/2025, además de Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea - Avión emitida por el

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight
- MD80 PIC Capitán

El copiloto de 42 años edad poseía Certificación Médica con fecha de vencimiento 20/Nov/2025, además de Licencia de Piloto Comercial– Avión emitida por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, y tenía las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental/ Instrumental Flight
- MD80 Copiloto SIC

Las condiciones meteorológicas eran de visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Notificación del Incidente a los Estados (**Expediente: N°004/2025**).
2. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
4. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV3145**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.
5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 475**.
 - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
 - Lista de capacidades aprobadas.
 - Control de Componentes de la aeronave.
 - Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.

- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
 - Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.
5. Se realizó fijación fotográfica de la aeronave en el lugar del evento.
 6. Se realizó inspección Boroscópica.



Figura 2. Motor Izquierdo Aeronave YV3145.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025



Figura 3. Motor Izquierdo Aeronave YV3145.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025



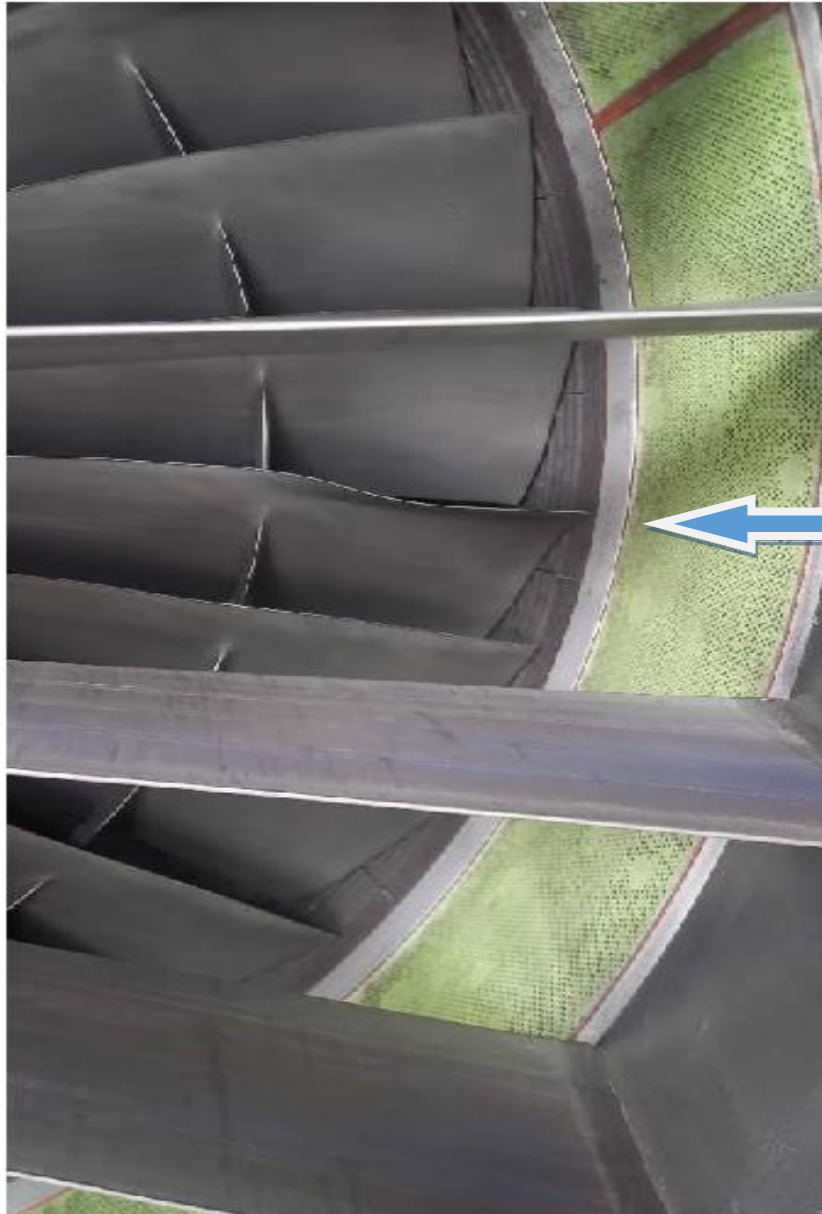


Figura 4. Alabe doblado del Motor Izquierdo Aeronave YV3145.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025



Figura 5. Alabes doblados del Motor Izquierdo Aeronave YV3145.
Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025



Figura 6. Inspección del Motor Izquierdo para el cambio de la corona de alabes de la primera etapa Aeronave YV3145.

Fuente: Investigador Encargado **Año:** 2025

7. Se realizó entrega de **CESIÓN DE CUSTODIA TOTAL** bajo el N° **004/2025**.

Hallazgos:

- Durante la inspección Boroscopica se observaron dos dent fuera de límites de acuerdo al AMM 72-00-OO pág. 618 en LPC C1 FAN, no se encontraron restos de aves pero si zonas manchadas por efecto de FOD.
- Los daños están focalizados en la corona de alabes de la primera etapa el resto del motor se encontró sin novedad.

Acciones Correctivas:

- Se procedió con el cambio de la corona de alabes de la primera etapa.
- Se realizó la corrida del motor posterior al cambio operando sin novedad.

La Junta Investigadora de Accidentes (JIAAC) determinó en base a la inspección realizada con los TMA de la empresa, que la causa probable del incidente fue por FOD (goma), que golpeo y ocasionó daños en los alabes, los cuales no permitieron el funcionamiento correcto del motor en la carrera de despegue.

Por los motivos antes expuestos, mediante el presente informe se da cierre a la investigación.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **002/2025**, reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.



La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 11 de Febrero de 2025.



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58

412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):

jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis